



**RESOLUCIÓN No. 040 de 2012**

**( 18 ENE. 2012 )**

*Por la cual se presenta la justificación de la celebración de un contrato de arrendamiento mediante la modalidad de contratación directa*

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO**

**En uso de las facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución No. 18 del 12 de enero de 2012 y las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y,**

**CONSIDERANDO;**

Que el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 establece: "cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo (...)"

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que la Gobernación de Nariño de acuerdo a las Ordenanzas 014 del 30 de Julio de 2008, adicionada por la Ordenanza No. 031 del 18 de diciembre de 2008, emitidas por Asamblea Departamental de Nariño, en las cuales facultó al Gobernador de Nariño, para adoptar el Plan Departamental para el manejo Empresarial de Agua y Saneamiento en el Departamento. La Secretaría General del Departamento dentro del marco de apoyo a la administración, debe suministrar y contratar los implementos

Necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias facilitando los medios necesarios y la infraestructura adecuada para un óptimo desempeño laboral.

Que la Gobernación de Nariño no dispone de sedes con la infraestructura suficiente y adecuada para atender los requerimientos de la oficina habilitada para el manejo Empresarial de Agua y Saneamiento en el Departamento, se hace necesario celebrar un contrato de arrendamiento de oficinas adecuadas para tal funcionamiento.

Que el literal i) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento o la adquisición de inmuebles y por su parte el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el Decreto 3576 de 2009.

Que el objeto del contrato a celebrar consiste en el arrendamiento a favor del Departamento de Nariño, de un bien inmueble ubicado en la carrera 24 No 19 – 33 edificio Pasto Plaza oficina 509 del municipio de San Juan de Pasto Nariño, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-160700

Que el presupuesto oficial destinado para tal fin, asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$8.224.296)MDA/CTE

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Oficina Jurídica del Departamento, ubicada en el edificio central de la Gobernación de Nariño, Calle 19 No. 23 – 78.



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la carrera 24 No 19 – 33 edificio Pasto Plaza oficina 509 del municipio de San Juan de Pasto Nariño, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-160700.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato en las dependencias respectivas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, a los **18 ENE. 2012**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NELSON LEITON PORTLLA**  
Secretario de Hacienda

**Vo. Bo. Diana Catalina Zambrano**  
Secretaria General del Departamento

**Revisó: Lucio Rodríguez Chávez**  
Jefe Oficina Jurídica

**Revisó: Franco Solarte Jiménez**  
Abogada Oficina Jurídica